

**SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2017**

**ACUERDO**

**"11º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL PARA EL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE TOLEDO".-**

**DATOS DEL EXPEDIENTE:**

**OBJETO:** Actualización del Inventario del Patrimonio Cultural para el Plan de Ordenación Municipal de Toledo.

**UNIDAD GESTORA:** Servicios Técnicos de Urbanismo

**FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO:** JGCT de 5 de abril de 2017.

**PROCEDIMIENTO:** Negociado con publicidad, tramitación ordinaria.

**PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:** 36.300.- euros, correspondiendo 30.000.- € al principal y 6.300.- € al 21% de IVA.

**PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:** SEIS (6) MESES.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Perfil del Contratante de 11 de abril de 2017.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 26 de abril de 2017.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** una (1).

**ULTIMO TRÁMITE:** Apertura de sobres A y B por la Junta de Contratación de 4 de mayo de 2017 y remisión a los Servicios Técnicos competentes para informe.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 25 de mayo pasado trata el presente asunto bajo el punto 3 de su Orden del Día. Tiene este acto por objeto (entre otros) proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por el Arquitecto Municipal en fecha 23 de mayo de 2017 que figura incorporado como **ANEXO I** al acta en que se integra, relativo a la valoración de la única oferta formulada en el presente procedimiento; y que resumidamente presenta la siguiente puntuación:

LICITADOR	Oferta	Conocimiento	Medios	TOTAL
ÁREA ARQUEOLOGÍA Sociedad Cooperativa	50	5	2	57

A la vista de todo lo anterior, la **Junta de Contratación** hace suyo el informe técnico al que se ha hecho referencia y formula propuesta en consonancia con el mismo.

En consecuencia, la **Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo** acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.- Clasificar** al único licitador admitido como sigue a continuación:

1.- **ÁREA ARQUEOLOGÍA** Sociedad Cooperativa con 57 puntos.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO.- Requerir** al primer clasificado, **ÁREA ARQUEOLOGÍA Sociedad Cooperativa**, propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1. Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
  - Escritura social de constitución o modificación, o en su caso D.N.I. (letra a).
  - Poder bastanteado al efecto (letra b). Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
  - Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84; debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2. Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, deberá presentar original o copias auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
3. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
4. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.
  - o En el presente procedimiento el importe de la garantía definitiva (1.125.- euros) se practicará en forma de retención de la primera factura.”

CERTIFICO Y PASE,  
AL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

